

DECRETO N° 0104

NEUQUÉN, 20 ENE 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 22353 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MIGUEL ÁNGEL CASANOVA**, en carácter de Presidente de la firma **TUTELA S.A.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, tipificadas en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a la firma al pago de 1200 módulos equivalentes a la suma de \$ 8.400.-, con más la suma de \$ 140.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que ni la empresa imputada, ni su personal fue notificado del acta labrada por la Dirección de Obras Particulares del Municipio, lo que impidió efectuar el pago en tiempo y forma;

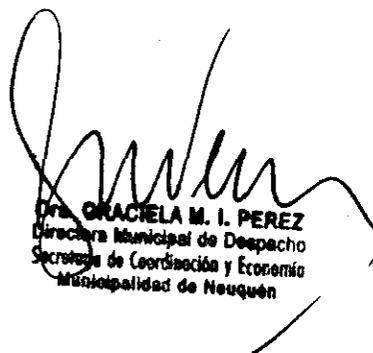
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 026/11, expresa que lo alegado resulta improcedente, toda vez que el acta contravencional fue debidamente notificada en el domicilio denunciado por el recurrente, no aportando éste elemento alguno que pruebe lo contrario;

Que asimismo, resulta de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149;

Que por lo expuesto, esa Asesoría siguiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose, en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MIGUEL ÁNGEL CASANOVA**, en carácter de Presidente de la firma **TUTELA S.A.**, en razón de que lo alegado resulta improcedente; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 026/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 22353 - Año 2009.-

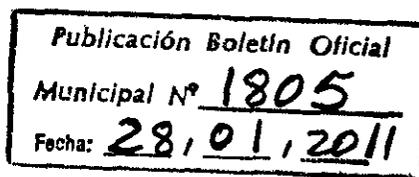
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

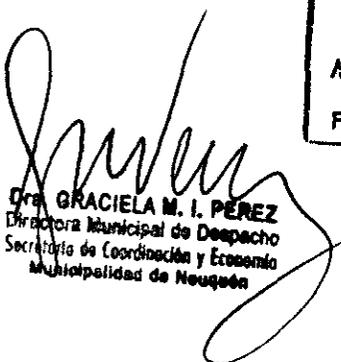
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GD.-



FDO) FARIZANO
CHANETON.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén